

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 70

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”.**

Asunción, 31 de Enero de 2012

**VISTO:** El Art. 33 de la Ley N° 2421/04, la Resolución General N° 20/08, la Resolución General N° 15/09, y la Resolución General N° 53/2011; y

**CONSIDERANDO:** Que, es necesario mejorar el nivel de transparencia y confiabilidad de las informaciones que son proveídas por medio de los informes de Auditoría Impositiva Externa.

**POR TANTO,**

## EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

## RESUELVE:

**Art. 1°.-** Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución General N° 20 del 10 de Enero de 2008, el cual queda redactado de la siguiente forma:

**“Art. 3°.- INFORME DE LA AUDITORÍA.** El informe de la auditoría estará compuesto por dos documentos que contendrán, al menos, los siguientes datos:

**a) Documento 1: Opinión del auditor externo sobre los estados financieros del Contribuyente**

1. Identificación del contribuyente auditado y de sus estados financieros.
2. Identificación del ejercicio o periodo fiscal auditado.
3. Responsabilidad de la administración del contribuyente por los estados financieros.
4. Responsabilidad del auditor.
5. Opinión del auditor externo. Cuando no se emita opinión técnica deberán exponerse las razones justificativas de esta abstención, aportando a tal fin cuantos detalles e informaciones complementarias sean necesarios.
6. Información sobre el cumplimiento de otros requisitos legales y otras normas reguladoras.
7. Detalle de las revisiones sobre requisitos legales y normas reguladoras.

**b) Documento 2: Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios**

Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”.**

1. *Mención de que las recomendaciones surgen a partir de la evaluación del control interno de la entidad.*
2. *Responsabilidad de la administración del contribuyente por el diseño y operación del control interno.*
3. *Limitaciones inherentes del control interno.*
4. *Detalle de las recomendaciones de aspectos tributarios.*

*Ver los modelos de los Documentos 1 y 2 en el Anexo a la presente reglamentación.*

*El informe de auditoría, debidamente firmado por quien o quienes lo hubieran elaborado, deberá expresar la fecha de emisión del mismo.*

*En caso de que el Informe de la Auditoría Impositiva revele inconsistencias contables de relevancia impositiva, la Administración ordenará la realización de una fiscalización puntual”.*

**Art. 2°.-** Modifíquese el Inciso B) del Artículo 5° de la Resolución General N° 20 del 10 de Enero de 2008, texto modificado por la Resolución General N° 15 del 28 de Mayo de 2009, el cual queda redactado de la siguiente forma:

**“FORMA Y DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA.** *Sin perjuicio de los datos que obran en el formulario respectivo, al mismo deberán ir anexos, los siguientes:*

1. *Documento 1 “Opinión del Auditor Externo”,*
2. *Documento 2 “Informe de Recomendaciones de Aspectos Tributarios:*
3. *“Estados Financieros - Anexos conforme Resolución No 173/04 y Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo, conforme Resolución No 1346/05.*

*Los archivos electrónicos de los documentos a ser anexados al formulario 157, deberán generarse en formato PDF (Portable Document Format) zipeado (comprimido o compactado), y cuyo nombre de cada archivo anexo deberá ajustarse a la siguiente nomenclatura: identificador RUC sin dígito verificador, letras iniciales del documento y Ejercicio Fiscal Auditado (ver ejemplo más abajo). El tamaño zipeado de los archivos será como a continuación se define: Opinión del Auditor Externo (AE) 1 MB; Informe sobre Recomendaciones (IR) 500 KB; Estados Financieros y Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo (EF) 13 MB.*

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”.**

*En los documentos deberán estar claramente individualizadas la firma y aclaración del contribuyente o su representante legal y del o los auditores que han realizado el trabajo.*

**Ejemplo:**

- *Opinión del Auditor Externo: 80000001AE2008.pdf*
- *Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios: 800000011R2008.pdf*
- *Estados Financieros - Anexos y Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo: 80000001EF2008.pdf*

*En caso que el contribuyente auditado no esté obligado por disposición legal - Ley del Comerciante - a llevar Libros de Comercio, el documento relativo a "Estados Financieros - Anexos y Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo: 80000001EF2008.pdf", igualmente, debe ser presentado, declarando dentro del mismo "NO OBLIGADO".*

**Art. 3°.-** La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación y se aplicará a la presentación de los informes de auditoría correspondientes al ejercicio fiscal 2011, inclusive.

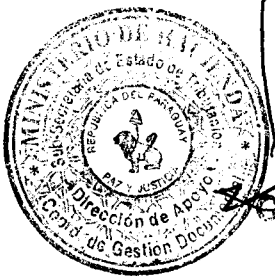
**Art. 4°.-** Apruébese la modificación del Documento 1 del Anexo de la Resolución General N° 20 del 10 de Enero de 2008, conforme al texto que se adjunta a la presente disposición.

**Art. 5°.-** Publicar, comunicar y cumplido archivar.

**Fdo.: GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO  
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

**ANEXO****DOCUMENTO 1****OPINION DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE****Destinatario apropiado****Identificación de los estados financieros**

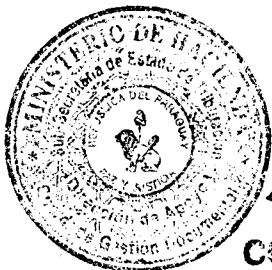
Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía “...”, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20XX, y el estado de resultados, estado de cambios en el capital y estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

**Responsabilidad de la administración por los estados financieros**

La administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo a normas de auditoría vigentes en Paraguay y emitidas por la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros, la Comisión Nacional de Valores, el Instituto Nacional de Cooperativismo, por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y el Colegio de Contadores del Paraguay, (en caso de ser aplicable y según corresponda). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCION GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de (o “presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,”) la posición financiera de la Compañía “...” al 31 de diciembre de 20XX, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con (en caso de ser aplicable y según corresponda) normas establecidas por /la Comisión Nacional de Valores/Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay/Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y normas contables vigentes en Paraguay.

**Informe sobre otros requisitos legales y normas reguladoras**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos lo siguiente:

a) (nombre completo de la entidad) mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley 125/91, Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, expuesto en el detalle de las revisiones realizadas que se individualiza a continuación:



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

**1. Documentos Contables**

Libros	Sistema de Registro	N° de Hojas Rubricadas	Fecha de Rubrica	Ultimo Folio Utilizado	Ultimo Periodo Fiscal Registrado	Observaciones
Inventario						
Diario						
Caja						
Mayor						
IVA Compras						
IVA Ventas						
Estados Contables						
Cuadro de revalúo y depreciación del activo Fijo						
Registros Societarios						
Actas de Asambleas						
Actas del Directorio						
Registros de Acciones						



Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

Registros Laborales						
Empleados y Obreros						
Sueldos y Jornales						
Vacaciones Anuales						

Sobre la columna del sistema de registro

- Marcar con "X" cuando el registro surge de los medios computarizados
- Marcar con "M" cuando el registro es realizado en forma manual

Sobre la columna de fecha de rúbrica

- Indicar la ultima fecha de rúbrica

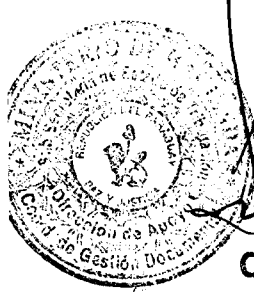
Sobre la columna de observaciones: a mas de otras observaciones verificadas, indicar

Libro Diario y auxiliares

- Los asientos se registran en forma detallada o de manera sintética
- Cuales son los libros auxiliares utilizados
- La fecha del último registro de los libros auxiliares transcritos al libro diario, en los casos de utilizar estos libros
- Los saldos de las cuentas del libro mayor coinciden con los estados contables auditados
- El asiento de cierre de cuentas de resultados coincide con los estados contables auditados
- Hasta qué fecha se encuentran impresos los libros IVA compras e IVA ventas

Libro Inventario

- Los rubros que componen se consignan de manera analítica (se expone la composición) o de forma sintética (la composición surge de otros registros auxiliares)



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

- Cuales son los registros auxiliares utilizados, y si los mismos cuentan con rubricación
- La fecha de los últimos balances y estado de resultado transcripto
- Los saldos de las cuentas del libro inventario coinciden con los estados contables auditados

Cuadro de Revalúo y Depreciación del Activo Fijo

- El cuadro es realizado conforme al formato requerido en el anexo de la Resolución N° 1346/05

**2. Impuesto a la Renta** (*Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoría*)

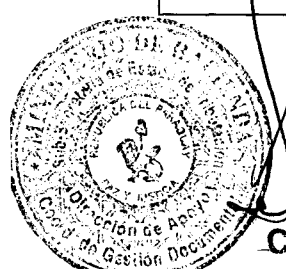
Liquidación del impuesto	Exoneraciones	Diferencia Encontrada en Auditoría	Según Balance	Según Auditoría	Según Auditoría
Período Fiscal:	Régimen Legal:				
N° de Formulario:	Porcentaje:	Renta Neta Imponible			
N° de Orden:	Porcentaje:	Impuesto			

**Detalle de diferencias existentes en los datos del Balance Impositivo y/o Declaraciones Juradas con respecto al informe de la auditoría.**

Cuenta o Concepto	Monto, según balance y/o Declaración Jurada	Monto, según Auditoría	Diferencia	Dictamen del Auditor:
				Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo y forma de prorrateo.

Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





**RESOLUCION GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

**3. Impuesto al Valor Agregado** (Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoria)

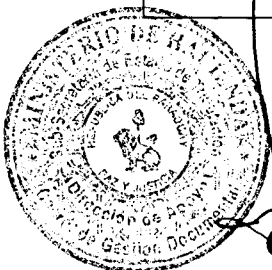
Período Fiscal	N° de Formulario	N° de orden	Concepto	Monto según Declaración Jurada	Monto según Auditoria	Diferencia	Dictamen del Auditor:
							Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo

**4. Impuesto Selectivo al Consumo** (Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoria)

Período Fiscal	N° de Formulario	N° de orden	Concepto	Monto según Declaración Jurada	Montos según Auditoria	Diferencia	Dictamen del Auditor:
							Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo

**5. Declaraciones Juradas con Rectificativas** (Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoria)

Impuesto	Período Fiscal	N° de Formulario	N° de Orden Original	N° de Orden Rectificativa	Rubro /Inciso	Monto Original	Monto Rectificado	Diferencia	Dictamen del Auditor:
									Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

**6. Datos de Retenciones Computables a Cuenta** *(Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoría)*

Impuesto	Período Fiscal	N° de Formulario	N° de Orden	Monto según Declaración Jurada	Monto según Auditoría	Diferencia	Dictamen del Auditor:
							Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo

**7. Datos sobre Retenciones efectuadas a terceros** *(Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoría)*

Impuesto	Período Fiscal	N° de Formulario	N° de Orden	Monto según Declaración Jurada	Monto según Auditoría	Diferencia	Dictamen del Auditor:
							Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo

**8. Datos sobre Certificados de Créditos Tributarios** *(Se detallarán las diferencias encontradas en la auditoría)*

Procedencia del Crédito	Certificado N°	Monto del Certificado	Dictamen del Auditor:
			Explicar los conceptos y procedencias de las diferencias, documentación de respaldo

Lic. Elsa Arellano de López.  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documenta

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 70/2012**

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 3° Y EL INCISO B) DEL ARTICULO 5° (T.A.) DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 DEL 10 DE ENERO DE 2008 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421 DEL 5 DE JULIO DE 2004”**

**9. Datos de los mayores cinco Proveedores**

Nombre y Apellido / Razón Social	RUC

**10. Datos de los mayores cinco Clientes**

Nombre y Apellido / Razón Social	RUC

**11. Varios**


b) A la fecha del presente informe, la sociedad ha cumplido con los pagos y/o ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas con el año finalizado el 31 de diciembre de 20XX,

c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución XXX que reglamenta el artículo 33 de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos materiales impositivos que mencionar<sup>1</sup>.

(Firma del auditor)  
 (Fecha del Informe del auditor)  
 (Dirección del auditor)

En el caso de existir aspectos materiales impositivos, deberá calificarse la opinión del auditor.

Lic. Elsa Arellano de López  
 Coordinadora  
 Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

